MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA PN MEMAZ No. 91-7-10019-23 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA MUNDO VERDE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.245 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de representante legal de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6 como Comandante de la Unidad Policial, nombrado mediante Resolución 3446 del 01 de septiembre de 2023 y debidamente facultado por el Director General de la Policía Nacional para contratar, comprometer y ordenar el gasto mediante la Resolución No. 02115 del 23 de junio de 2023, quien para los efectos de esta adición se denominará la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, y por la otra, el señor OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12.754.853 de Pasto – Nariño, quien obra como Representante Legal de la empresa MUNDO VERDE S.A.S, identificada con NIT 901112518-2, con dirección contractual en la Carrea 24 No. 17-15 Casona San Agustín Oficina 204, teléfonos: 3165361732 y 3178935879, correo electrónico mundoverdesascolombia@gmail.com Cuenta ahorros No. 87900000912 de Bancolombia, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN y PRORROGA No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-7-10019-23 de fecha 14 de junio de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES celebró el pasado 14 de junio de 2023 la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-7-10019-23, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS". b) Que la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-7-10019-23 se encuentra por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 92.840.000) moneda legal incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2023** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 7923 del 11/05/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales c) Que la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-7-10019-23 cuenta con un plazo de ejecución hasta el 19 de octubre de 2023. d) Que mediante plan de compras 040 del 09 de mayo de 2023 suscrito por el señor Teniente CHRISTIAN GIOVANNY BASTIDAS MELO jefe de planeación (E) de la Policía Metropolitana de Manizales para esa fecha, certificó el presupuesto apropiado por el rubo de servicios de soporte por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 185.997.416,41) para suplir la necesidad de servicios de aseo el cual se requiere en unas unidades policiales. e) Que la aceptación de oferta cuenta con el mismo objeto requerido, al igual que la descripción del servicio solicitado para realizar la adición y prorroga No. 001 y cuenta con cupo para realizar adiciones por valor de $ 46.420.000 f) Que mediante Comunicación Oficial N° GS-2023-054394-AREAD-GRULO 29.25 de fecha 14/10/2023, la señora Teniente DIANA LORENA VASQUEZ CASAS Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima MEMAZ, el señor Intendente Jefe JULIAN ANDRES BOTERO GIRALDO Responsable de Servicios Generales DECAL y el señor Subintendente JHON FREDY HUERTAS GOMEZ Responsable de Servicios Generales MEMAZ (e) en calidad de supervisores y dueños de la necesidad, solicitaron al señor OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA representante legal de la empresa MUNDO VERDE S.A.S, la vialidad de autorizar la adición y prorroga No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-7-10019-23, conservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en la aceptación de oferta principal. g) Que mediante Comunicación Oficial sin número de fecha 17/10/2023, el señor OSCAR FERNANDO

SANTACRUZ GRIJALBA representante legal de la empresa MUNDO VERDE S.A.S, informa por escrito la aceptación para realizar la adición y prorroga N° 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-7-10019-23, de acuerdo a los valores solicitados. **h)** Que mediante Comunicación Oficial N° GS-2023-054398-AREAD-GRULO 29.25 de fecha 16/10/2023, la señora Teniente DIANA LORENA VASQUEZ CASAS Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima MEMAZ, el señor Intendente Jefe JULIAN ANDRES BOTERO GIRALDO Responsable de Servicios Generales DECAL y el señor Subintendente JHON FREDY HUERTAS GOMEZ Responsable de Servicios Generales MEMAZ (e), en calidad de supervisores de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-7-10019-23, emiten ante el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCON Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, concepto de viabilidad favorable para realizar la adición y prorroga No. 001, argumentando los aspectos que sustentan la decisión. **i)** Que mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-054603/ AREAD-GRULO 29.25 de fecha 17/10/2023, la señora Teniente DIANA LORENA VASQUEZ CASAS Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima MEMAZ, el señor Intendente Jefe JULIAN ANDRES BOTERO GIRALDO Responsable de Servicios Generales DECAL y el señor Subintendente JHON FREDY HUERTAS GOMEZ Responsable de Servicios Generales MEMAZ (e), solicitan al señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCON Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, autorización para adelantar la adición y prorroga No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-7-10019-23, de acuerdo a las siguientes consideraciones: *(...)* ***a)*** *Que, a la fecha la aceptación de oferta en mención se encuentra vigente y en ejecución hasta el día 19 de octubre del año 2023, el cual se ha ejecutado el 96% del presupuesto general del mismo, de igual manera no se han presentado inconvenientes que dificulten el normal desarrollo de las obligaciones contractuales, por lo que se hace necesario adelantar una adición por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($15.517.332,60), ya que el presupuesto disponible por ejecutar no será suficiente para cubrir las necesidades del servicio de aseo, jardinería y mantenimiento de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas; esto teniendo en cuenta que en el momento se están adelantando los trámites necesarios y correspondientes para un nuevo proceso; ya que el que se encuentra en ejecución tiene fecha final el día 19/10/2023 y el nuevo contrato se estima inicie ejecución el día 09/11/2023, es decir que se hace necesaria la adición y prórroga para no interrumpir los servicios antes mencionados, los cuales son de imperiosa necesidad para garantizar la salubridad de las instalaciones policiales; es de aclarar que la prórroga seria por 20 días calendario, es decir que iniciaria el 20/10/2023 y terminaría el 08/11/2023, así:*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL ACEPTACION DE OFERTA 91-7-10019-23	$92.840.000,00
CUPO TOTAL PARA ADICION (50%)	$46.420.000,00
ADICION N°001 SOLICITADA	$15.517.332,60

b) *Que, los supervisores en virtud de sus funciones son los encargados de garantizar la vigilancia y control de la ejecución contractual ordenada por los artículos 3 y 14 de la Ley 80 de 1993, y reiterada por la Ley 1474 de 2011. Es por ello que, en aras de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios mencionados, se hace necesario realizar la adición y prorroga en cuestión,* ***c)*** *Que, mediante comunicación oficial N°GS-2023-054394-MEMAZ de fecha 14 de octubre de 2023, en calidad de supervisores de la aceptación de oferta y dueños de la necesidad, solicitaron a la empresa MUNDO VERDE S.A.S, la viabilidad para realizar la presente adición y prórroga N°001* ***d)*** *Que a través de comunicación formal signada por el señor OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA, Representante Legal de la empresa MUNDO VERDE S.A.S, sin número de radicado de fecha 17 de octubre de 2023; el contratista manifiesta a la Policía Nacional la aceptación para realizar la adición y prorroga N°001 a la aceptación de oferta N°91-7-10019-23, bajo las mismas condiciones y requerimientos pactados en el contrato principal* ***e)*** *Que, la aceptación de oferta se ha venido ejecutado dentro de los términos establecidos, y el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales, de igual manera, ha tenido buena disposición para brindar respuesta inmediata ante cualquier requerimiento elevado por los supervisores* ***f)*** *Que, el valor total de la aceptación de oferta ascendería a CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS $108.357.332,60 Moneda Legal incluido impuestos, así:*

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	TIEMPO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CANTIDAD SOLICITADA ADICION 001	TIEMPO SOLICITADO PRORROGA 001	VALOR ADICIÓN N°1 SOLICITADA	VALOR FINAL CONTRATO INCLUIDO IVA
MEMAZ	Operario de Aseo y Cafetería	10	5	4 MESES	$42.200.000,00	5	20 DIAS	$7.053.333,00	$49.253.333,00
DECAL			3		$25.320.000,00	3		$4.231.999,80	$29.551.999,80
NUSEFA		16	1		$8.440.000,00	1		$1.410.666,60	$9.850.666,60
	Jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico		1		$8.440.000,00	1		$1.410.666,60	9.850.666,60
	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico		1		$8.440.000,00	1		$1.410.666,60	$9.850.666,60
VALOR TOTAL Mas Adición N°001 Solicitada					$92.840.000,00	11	20 DIAS	15.517.332,60	$108.357.332,60

j) Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCON Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y ordenador del gasto, autoriza con fecha 18/10/2023, el inicio del trámite contractual para realizar la adición y prorroga No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-7-10019-23, de acuerdo a la solicitud realizada mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-054603/ AREAD-GRULO 29.25 de fecha 17/10/2023 k) Que la presente adición No. 001 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 15423 del 18 de octubre de 2023, por valor de ***QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($15.517.332,60)*** expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad. l) Que en la actualidad la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-7-10019-23 se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución y la unidad policial tiene la necesidad de garantizar el servicio requerido a las unidades policiales y se cuenta con el presupuesto disponible, lo que hace viable esta adición teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. m) Que teniendo en cuenta que la aceptación de oferta se encuentra en ejecución hasta el 19 de octubre del 2023 se requiere la prórroga 001 hasta el 08/11/2023 n) Que la adición y prorroga No. 001 a la aceptación de oferta No. 91-7-10019-23 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, donde el presupuesto total de la adición no sobrepasa el 50% del valor total del contrato inicial. o) Que el capítulo VII de la Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 3 la ADICIÓN. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente adición y prorroga No. 001 a la aceptación de oferta N° 91-7-10019-23, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** de la aceptación de oferta No. 91-7-10019-23; en tal virtud quedará así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2023** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 7923 del 11/05/2023 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

ITEM	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	REC	VALOR
1	M15M POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 42.200.000,00
2	M15D DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS			$ 25.320.000,00
3	M15M2 MEMAZ BIESO EDUCACION		16	$ 25.320.000,00
			VALOR TOTAL	$ 92.840.000,00

ADICIÓN Nro. 001

La adición No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-7-10019-23, se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 15423 del 18 de octubre de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, se encuentra discriminado de la siguiente forma:

ITEM	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	REC	VALOR
1	M15M POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 7.053.333,00
2	M15D DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS			$ 4.231.999,80
3	M15M2 MEMAZ BIESO EDUCACION		16	$ 4.231.999,80
			VALOR TOTAL	$ 15.517.332,60

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el ítem **VALOR** de la aceptación de oferta No. 91-7-10019-23; en tal virtud quedará así:

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS $108.357.332,60,** Moneda Legal Incluido impuestos, distribuidos así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEMAZ	Operario de Aseo y Cafetería	5	4 MESES 20 DIAS	$ 2.110.000,00	$ 49.253.333,00
	DECAL		3			$ 29.551.999,80
	NUSEFA		1			$ 9.850.666,60
2		Jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico	1		$ 2.110.000,00	$ 9.850.666,60
3		Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	1		$ 2.110.000,00	$ 9.850.666,60
VALOR TOTAL MEMAZ						$ 49.253.333,00
VALOR TOTAL DECAL						$ 29.551.999,80
VALOR TOTAL NUSEFA						$ 29.551.999,80
VALOR TOTAL A CONTRATAR						$ 108.357.332,60

CALUSULA TERCER: Modifíquese el ítem **PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE EJECUCION** de la aceptación de oferta No. 91-7-10019-23; en tal virtud quedará así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se origine del presente proceso será de cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la fecha plasmada en el acta de inicio, hasta el 08/11/2023; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas). Cuando el ultimo día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese el ítem **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** de la aceptación de oferta No. 91-2-10027-23, en tal virtud quedara así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la adición y prorroga No. 001 a la aceptación de oferta N° 91-7-10019-23, el CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de la póliza número CCS-100021368 y CCS-100004563 expedidas el 16/06/2023 por la aseguradora Seguros Mundial y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓNES LABORALES:** En cuantía equivale al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio en a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere, la vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **c) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, vigente por el término de la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de

	mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA QUINTA: Para el perfeccionamiento de la adición y prorroga No. 001 de la aceptación de oferta No. 91-7-10019-23, se requiere de la firma de las partes, de la aprobación a la modificación generada por el SECOP II y de la expedición del correspondiente registro presupuestal, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la adición y prorroga No. 001 a la

aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-7-10019-23 y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA** y la aprobación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas de la aceptación de oferta N° 91-7-10019-23 de fecha 14/06/2023 que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 19 OCT 2023.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA**
Cedula de Ciudadanía No. 12.754.853 de Pasto – Nariño
Representante legal MUNDO VERDE S.A.S

Elaborado por: IT. Yuly Paola Quintana Valero AREAD – GRUCO
Revisado por: ST. Diana Marcela Vélez Arango – COMAN – ASJUR
Aprobado por: CT. Eliana Loaiza García – AREAD-GRUCO
Aprobado por: TC. Mauricio Dávila Sánchez – SUBCO-JEFAD
Aprobado por: TC. Harold Esneider Mate Moran - COMAN-SUBCO
Ubicación: D:\CONTRATOS\2023\IT.YULY\ADICION SERVICIO ASEO